



16. INFORMAR A LOS ALUMNOS EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DONDE SERÁ ATENDIDO

Una vez han sido asignados los cupos para los alumnos nuevos a través de la ejecución del *subproceso C03.04 Asignar Cupos* (esta puede ser realizada masivamente o individualmente en el Sistema Integrado de Matrículas, a través de la designación de un valor o peso a los criterios de asignación definidos por la resolución 5360 de 2006, el acto administrativo que rige el proceso de matrícula y las particularidades para la jurisdicción), el funcionario responsable del área de cobertura de la SED Córdoba, debe informar a los alumnos nuevos el Establecimiento Educativo donde serán atendidos, para ello la Secretaría de Educación debe definir la estrategia de comunicación más conveniente para informar al padre de familia o acudiente (carta u oficio enviado a la dirección de residencia del padre de familia o acudiente, correo electrónico, citación, cartelera, publicación vía Web, entre otros).

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA